

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	8 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Guadalajara.

La Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Ptas	Cénts
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	"	21
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	"	73
Idem de vino de 0'50 litros.....	"	17
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	"	54
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	"	16
Litro de aceite.....	1	03
Kilogramo de carbón.....	"	09
Idem de leña.....	"	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 22 de Enero de 1895.—El Vicepresidente, Ceferino Muñoz.—El Comisario de Guerra, Isidoro de Lucas.—El Secretario, Luis García del Val. —296

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.

El día 15 de Febrero, de doce á doce y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Peñalver ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte núm. 246 del Catálogo, denominado Robledal de la Vega.

El tipo de la subasta es de 37'50 pesetas, la época del aprovechamiento de 20 de Febrero á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 110, de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

50 de lana.

Guadalajara 25 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —314

El día 15 de Febrero, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Peñalver ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte núm. 245 del Catálogo, denominado Robledalejo y Altorico.

El tipo de la subasta es de 450 pesetas, la época del aprovechamiento de 20 de Febrero á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 110, de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

600 de lana.

Guadalajara 25 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —315

El día 15 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Puebla de Valles ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte núm. 292 del Catálogo, denominado Dehesa boyal.

El tipo de la subasta es de 150 pesetas, la época del aprovechamiento de 8 de Febrero á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial núm. 110 de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

100 de lana y 50 de cabrío.

Guadalajara 25 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —308

El día 15 del actual, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Puebla de Valles ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 298 del Catálogo, denominado Umbria de Muradiel.

El tipo de la subasta es de 220 pesetas, la época del aprovechamiento de 20 de Febrero á 1.º Abril, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

200 de lana 50 de cabrío.
Guadalajara 25 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe.
—P. O.—José de Lasarte. —309

El día 15 de Febrero, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Villaexcusa de Palositos ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 263 del Catálogo, denominado Dehesa.

El tipo de la subasta es de 100 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Febrero á 30 de Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 110 de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

18 de vacuno y 5 asnal.
Guadalajara 25 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe.
—P. O.—José de Lasarte. —235

El día 15 de Febrero, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Algora ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 29 del catálogo, denominado Los Valles.

El tipo de la subasta es de 50 pesetas, la época del aprovechamiento de 20 de Febrero á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* núm. 110 de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

50 de cabrío.
Guadalajara 25 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe.
—P. O.—José de Lasarte. —311

El día 15 de Febrero de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Peñalver ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte núm. 244 del catálogo, denominado Barranco.

El tipo de la subasta es de 75 pesetas, la época del aprovechamiento de 20 de Febrero á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 110, de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse, los que se expresan á continuación:

100 de lana.
Guadalajara 25 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe.
—P. O.—José de Lasarte. —316

El día 15 de Febrero, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de La Huerce ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte núm. 19 del catálogo, denominado Pinar.

El tipo de la subasta es de 120 pesetas, la época del aprovechamiento de 20 de Febrero á 1.º de Abril y 1.º de Junio á 1.º Septiembre, pliego de condiciones el inserto en el *Boletín oficial* número 110 de 1894, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

100 de lana y 10 de cabrío.
Guadalajara 25 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe.
—P. O.—José de Lasarte. —317

El día 14 de Febrero, de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Condemios de Abajo ó quien haga sus veces, la subasta para el aprovechamiento de 41 pinos procedentes de cortas fraudulentas que se hallan depositados en el sitio de la Bedilla, bajo el tipo de 88 pesetas.

El aprovechamiento tendrá lugar con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Guadalajara 24 de Enero de 1895.—El Ingeniero Jefe.
—P. O.—José de Lasarte. —307

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no han interpretado bien el Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos de 1 por 100 sobre los pagos que verifiquen las Cajas del Estado, de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos, y 5 por 100 sobre las amortizaciones en sorteo de la Deuda pública, publicado en el *Boletín oficial* correspondiente á los meses de Agosto y Septiembre del año 1893, esta Administración, en el deseo de facilitar á las Corporaciones municipales el mejor cumplimiento en el servicio de que se trata, ha acordado reproducir el cap. 3.º de dicho Reglamento, que, copiado á la letra, dice así:

Impuesto sobre los pagos consignados en los presupuestos provinciales y municipales.

Artículo 15. Todos los pagos que se realicen con cargo á los créditos consignados en los presupuestos ordinarios ó adicionales de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos, y no tengan por objeto satisfacer sueldos personales, se hallan sujetos al impuesto del 1 por 100.

Art. 16. Se exceptúa del impuesto:

1.º Las cantidades que los Ayuntamientos satisfagan por contingente provincial á las Diputaciones, puesto que son gravadas por el impuesto cuando se efectúe el pago por las últimas de las obligaciones á que se destinen.

2.º Los haberes que se abonan á las nodrizas de niños expósitos, según lo declarado por Real orden de 9 de Agosto de 1892.

3.º Los pagos que verifiquen el Estado, las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos por contribuciones territorial, impuesto de consumos, Derechos reales, 20 por 100 de Propios, asignación de segunda enseñanza y cualquier otro impuesto ó derecho, con excepción del timbre del Estado, puesto que este último se satisface del crédito del material, y éste se halla sujeto al impuesto.

4.º Para los efectos de la exención del artículo 2.º, se considerarán jornaleros los trabajadores que eventualmente obtienen un estipendio diario, y además, aun cuando no concorra esta circunstancia, las Hermanas de la Caridad, los criados y sirvientes de las cocinas, salas, enfermerías y otras dependencias de los establecimientos benéficos y los pobres asilados que reciban gratificaciones.

El 1 por 100 sobre las atenciones carcelarias que se refunden en los presupuestos municipales de las cabezas de partidos, debe deducirse al satisfacer en éstas los gastos de que se trata, y no al salir los fondos de las cajas de los demás Ayuntamientos, para evitar la duplicidad de los pagos.

Además están exceptuadas del impuesto las iguales hechas con los Médicos y Farmacéuticos, por la asistencia y suministro de medicinas á los enfermos pobres y contratos con los Agentes de Negocios, siempre que, tanto los Médicos y Farmacéuticos como los Agentes de Negocios, se hallen matriculados y satisfagan la contribución industrial correspondiente.

En su consecuencia las Corporaciones municipales remitirán á esta Administración periódicamente y con arreglo á la circular publicada en el *Boletín oficial* de 3 de Diciembre último, las cer-

tificaciones de los pagos realizados durante cada trimestre, sujetos al impuesto, con separación de las que correspondan á otro ejercicio ó trimestre, ni tampoco incluir en una misma certificación pagos que correspondan al impuesto del 5 por 100, debiendo expedir por cada trimestre é impuesto una certificación.

Esperando que las Corporaciones mencionadas no den lugar por su negligencia ó morosidad en el cumplimiento de servicio tan importante á que esta Administración se vea precisada á exigir á las mismas las responsabilidades que determina el párrafo 16, artículo 34 del Reglamento orgánico de 5 de Agosto de 1893, en armonía con las disposiciones de las Leyes Provinciales y Municipales vigentes.

Guadalajara 26 de Enero de 1895.—El Administrador de Hacienda, Ricardo Cisneros.

—319

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Recaudación de Contribuciones.—Tercer trimestre de 1894-95.
Itinerario de cobranza que el recaudador que suscribe presenta a la Tesorería de Hacienda, para su publicación en el *Boletín*.

RECAUDADORES.	PUEBLOS.	Días de cobranza.
<i>Zona de Brihuega.</i>		
D. Juan Fernández ó persona que designe...	Brihuega.....	14 al 16 Febr.
	Fuentes.....	12 y 13 id.
	Trijueque.....	8 y 9 id.
	Torija.....	10 y 11 id.
	Villaviciosa.....	14 y 15 id.
	San Andrés del Rey...	1 y 2 id.
	Yélamos de Arriba....	1 y 2 id.
	Idem de Abajo.....	3 y 4 id.
	Irueste.....	3 y 4 id.
	Balconete.....	5 y 6 id.
	Tomellosa.....	5 y 6 id.
	Valfermoso de Tajuña.	7 y 8 id.
	Solanillos del Extremo.	1 y 2 id.
	Pajares.....	7 y 8 id.
	Budia.....	5 y 6 id.
	Castilmimbre.....	7 y 8 id.
	Romancos.....	9 y 10 id.
Archilla.....	9 y 10 id.	
D. Victor de la Fuente ó persona que designe.	Hontanares.....	1 y 2 Febrero.
	Yela.....	1 y 2 id.
	Villanueva de Argecilla	3 y 4 id.
	Miralrio.....	3 y 4 id.
	Casas de San Galindo.	5 y 6 id.
	Padilla de Hita.....	5 y 6 id.
	Valdearenas.....	7 y 8 id.
	Muduex.....	7 y 8 id.
	Utande.....	9 y 10 id.
	Gajanejos.....	9 y 10 id.
	Argecilla.....	11 y 12 id.
	Masegoso.....	13 y 14 id.
	Rebollosa de Hita....	1 y 2 id.
Olmeda del Extremo...	3 y 4 id.	
Valderrebollo.....	5 y 6 id.	
Barriopedro.....	5 y 6 id.	
Don Gerardo San Juan.....	Ledanca.....	1 y 2 Febrero.
	Valfermoso las Monjas.	1 y 2 id.
	Copernal.....	4 y 5 id.
	Valdeancheta.....	4 y 5 id.
	Alarilla.....	6 y 7 id.
	Taragudo.....	6 y 7 id.
	Torre del Vulgo.....	8 y 9 id.
	Heras.....	8 y 9 id.
	Cañizar.....	10 y 11 id.

D. Juan Ramón Veguillas.....	Carrascosa de Henares.	1 y 2 Febrero.
	Espinosa de Henares...	1 y 2 id.
	Hita.....	3 y 4 id.
	Atanzón.....	6 y 7 id.
	Valdeavellano.....	6 y 7 id.
	Valdesaz.....	8 y 9 id.
	Caspueñas.....	10 y 11 id.
Valdegrudas.....	10 y 11 id.	

Zona de Guadalajara.

D. César Moreno	Guadalajara.....	6 al 14 Fbr. á d.º
	Azuqueca.....	10 y 11 id.
	Mohernando.....	6 y 7 id.
	Yunquera.....	7 y 8 id.
Fontanar.....	8 y 9 id.	

D. Eduardo Moreno Martín.....	El Casar de Talamanca.	1 y 2 id.
	Galápagos.....	2 y 3 id.
	Torrejón del Rey.....	4 y 5 id.
	Valdeaveruelo.....	4 y 5 id.
	Cabanillas.....	14 y 15 id.
	Alovera.....	5 y 6 id.
	Villanueva de la Torre.	10 y 11 id.
Quer.....	6 y 7 id.	
Usanos.....	8 y 9 id.	
Marchamalo.....	12 y 13 id.	

D. Pedro Moreno	Chiloeches.....	1 y 2 Febrero.
	El Pozo de Guadalajara.	2 y 3 id.
	Valdarachas.....	4 y 5 id.
	Yebes.....	4 y 5 id.
	Horche.....	6 al 8 id.
	Ciruelas.....	9 y 10 id.
	Tórtola.....	9 y 10 id.
	Valdenoches.....	10 y 11 id.
	Aldeanueva Guadalaj.ª	12 y 13 id.
	Centenera.....	12 y 13 id.
	Lupiana.....	14 y 15 id.
	Iriepal.....	16 y 17 id.
	Taracena.....	16 y 17 id.

Zona de Molina.

La persona que designe el recaudador principal..	Torre Cuadrada Molina.	1 y 2 Febrero.
	Torremochuela.....	2 y 3 id.
	Castellar.....	3 y 4 id.
	Pradosredondos.....	5 y 6 id.
	Castilnuevo.....	7 y 8 id.
	Valhermoso.....	8 y 9 id.
	Lebranon.....	9 y 10 id.
	Baños.....	11 y 12 id.
	Tierzo.....	13 y 14 id.
	Terraza.....	14 y 15 id.
	Anchuela del Pedregal.	15 y 16 id.
	Molina.....	17 al 19 id.

D. Baldomero R. Jimenez.....	Cubillejo del Sitio.....	1 y 2 Febrero.
	Cubillejo de la Sierra..	2 y 3 id.
	Campillo de Dueñas...	4 y 5 id.
	Yunta (La).....	6 y 7 id.
	Embid.....	6 y 7 id.
	Tortuera.....	8 y 9 id.
	Cillas.....	9 y 10 id.
	Torrubia.....	10 y 11 id.
	Partanedo.....	12 y 13 id.
	Pardos.....	13 y 14 id.
Rueda.....	15 y 16 id.	
Fuentelsaz.....	17 y 18 id.	

D. Marcos López.	Tordesilos.....	1 y 2 Febrero.
	Motos.....	2 y 3 id.
	Alustante.....	4 y 5 id.
	Los Doves.....	6 y 7 id.
	Pobo (El).....	8 y 9 id.
	Morenilla.....	10 y 11 id.
	Tordellego.....	12 y 13 id.
	Anchuela del Pedregal..	12 y 13 id.
	Setiles.....	14 y 15 id.
	Hombradcs.....	10 y 11 id.

D. Eusebio Mon- tano.....	Checa.....	9 al 11 Febrero.
	Chequilla.....	7 y 8 id.
	Orea.....	12 y 13 id.
	Alcoroches.....	14 y 15 id.
	Piqueras.....	16 y 17 id.
	Traid.....	17 y 18 id.
	Mágina.....	6 y 7 id.
	Pinilla de Molina.....	19 y 20 id.
	Terzaga.....	19 y 20 id.
	Taravilla.....	1 y 2 id.
	Peñalén.....	1 y 2 id.
	Poveda de la Sierra.....	3 y 4 id.
	Peralejos.....	5 y 6 id.
Don Calixto Gar- cía.....	Rillo.....	15 y 16 Febrero
	Herrería.....	15 y 16 id.
	Milmarcos.....	3 y 4 id.
	Hinojosa.....	5 y 6 id.
	Labros.....	7 y 8 id.
	Amayas.....	7 y 8 id.
	Aragoncillo.....	8 y 9 id.
	Selas.....	9 y 10 id.
	Olmeda de Cobeta.....	11 y 12 id.
	Villar de Cobeta.....	11 y 12 id.
D. Mamerto Gar- cía.....	Cobeta.....	1 y 2 id.
	Torremocha del Pinar..	13 y 14 id.
	Canales de Molina.....	13 y 14 id.
	Corduente.....	16 y 17 id.
	Mazarete.....	1 y 2 Febrero.
	Anquela del Ducado...	1 y 2 id.
	Clares.....	3 y 4 id.
	Balbacil.....	3 y 4 id.
	Turmiel.....	5 y 6 id.
	Establés.....	7 y 8 id.
	Anquela del Campo..	9 y 10 id.
	Concha.....	9 y 10 id.
	Codes.....	11 y 12 id.
Algar.....	13 y 14 id.	
Villel de Mesa.....	13 y 14 id.	
Mochales.....	15 y 16 id.	
Luzon.....	17 y 18 id.	
Maranchon.....	19 y 20 id.	

Guadalajara 26 de Enero de 1895.—El Recaudador de las Zonas, César Moreno.—V.º B.º.—El Tesorero de Hacienda.—P. O.—Antonio Cifrián. —318

Zona de Sacedón.

Recaudación de contribuciones.—Tercer trimestre de 1894-95

Itinerario de cobranza que el recaudador que suscribe presenta á la Tesorería de Hacienda para su publicación en el Boletín oficial.

PUEBLOS.	Días de cobranza
Alóndiga.....	3 y 4 Febrero.
Auñon.....	5 y 7 id.
Morillejo.....	8 y 9 id.
Recuenco.....	10 y 11 id.
Peralveche.....	12 y 13 id.
Escamilla.....	14 y 15 id.
Chillarón del Rey.....	16 y 17 id.
Sacedón.....	18, 19 y 20 id.
Olivar.....	3 y 4 id.
Berninches.....	5 y 6 id.
Alocen.....	6 y 7 id.
Castilforte.....	8 y 9 id.
Salmeron.....	10 y 11 id.
Millana.....	12 y 13 id.
Alcocer.....	14 y 15 id.
Córcoles.....	16 y 17 id.
Santa María de Poyos.....	18 y 19 id.
Aligue.....	6 y 7 id.

Hontanillas.....	8 y 9 id.
Torrónteras.....	10 y 11 id.
Villaexcusa.....	12 y 13 id.
Casasana.....	14 y 15 id.
Pareja.....	16 y 17 id.

Guadalajara 26 de Enero de 1895.—El Recaudador, Ramón Serrano.—V.º B.º.—El Tesorero de Hacienda.—P. I.—Antonio Cifrián.

COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

Anuncio.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta Plaza.

Hace saber: Que no habiendo dado resultado el concurso celebrado en 15 del actual, con objeto de vender por medio de ofertas y pujas verbales y efectos sueltos, el material que existe, declarado inutil, en los Parques de Reserva general y cinco unidades del Cuerpo de Ingenieros, se convoca por el presente anuncio á otro concurso, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, (Estudio, 14) el 16 de Febrero próximo venidero, á las diez y media de su mañana, en las mismas condiciones y con el propio objeto que el celebrado.

Las personas que deseen tomar parte en este concurso, pueden ver y examinar el material que se enajena, en los almacenes del Fuerte de San Francisco de esta Plaza, donde se encuentra depositado, y en esta Comisaría, la relación valorada que ha de regir en dicho acto, todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana.

Guadalajara 23 de Enero de 1895.—Isidoro de Lucas. —297

Ayuntamientos constitucionales.

MOTOS.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en su día ocuparse de la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el año económico de 1895 á 96, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 5 de Febrero próximo, relaciones de altas ó bajas debidamente documentadas; pasado dicho tiempo, no serán oídas.

Motos 21 de Enero de 1895.—El Alcalde, Manuel Soriano. —325

HINOJOSA.

Se hace saber á los contribuyentes que por rústica y urbana tributan en este distrito municipal, que hasta el día 10 de Febrero próximo pueden presentar altas ó bajas legalmente documentadas de las alteraciones que haya sufrido su riqueza en el actual año económico, ante esta Junta pericial; pasado dicho día, no serán admitidas.

Hinojosa 24 de Enero de 1895.—El Alcalde, Gregorio Calvo. —324

MADRIGAL.

Las cuentas municipales de 1893 á 94, el presupuesto adicional de 1894 á 95, el presupuesto municipal ordinario de 1895 á 96 y el recuento general de ganadería para el repartimiento de la contribución territorial de 1895 á 96, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, á contar des-

de la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Madrigal 22 de Enero de 1895.—El Alcalde, Juan Garcés. —326

ESCARICHE.

La recaudación del tercer trimestre del año actual, de las contribuciones territorial, urbana é industrial de esta villa, tendrá lugar en los días 9 y 10 del próximo Febrero, en la calle Alta, núm. 25, y desde el día 12 hasta el 22 inclusive, también se hallará abierta la recaudación en dicho sitio, en sustitución del periodo decenal, puesto que éste no tiene lugar cuando dicha recaudación se halla á cargo de los Ayuntamientos.

Escariche 24 de Enero de 1895.—El Alcalde, Tomás del Moral. —326

FUENTELVIEJO.

Por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito municipal, se ha formado el recuento general de ganadería, cuyas altas y bajas por dicho concepto han de fijarse en el apéndice que para el ejercicio de 1895 al 96, se ha de formar oportunamente.

Dicho recuento se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de cinco días, para oír reclamaciones; pasados los cuales, no serán admitidas las que se presenten.

Fuentelviejo 25 de Enero de 1895.—El Alcalde, Saustiano Catalán. —327

CAMPILLO DE RANAS.

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, el presupuesto adicional para el año 1894 á 95.

Campillo de Ranas 21 de Enero de 1895.—El Alcalde, Modesto Martínez. —294

BOCIGANO.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1895 á 96, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja, hasta el 31 del presente mes, debidamente justificadas, según lo dispuesto en el Reglamento vigente, pues de otro modo no serán admitidas.

Bocigano 16 de Enero de 1895.—El Alcalde, Benito Redondo. —292

VILLACADIMA.

Para que la Junta pericial de este término municipal pueda formar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del ejercicio de 1895 á 96, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de quince días, contados desde que el presente aparezca en el periódico oficial de la provincia, relaciones debidamente justificadas, con arreglo á las disposiciones del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas, por justas que sean.

Villacadima 20 de Enero de 1895.—El Alcalde, Gregorio Mayo. —293

CANREDONDO

El presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario para el año económico de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes de esta villa puedan hacer cuantas reclamaciones estimen justas y convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas por justas y legales que sean.

Canredondo 24 de Enero de 1895.—El Alcalde, Genaro Lopez. —320

Resultando vacante la plaza de guarda municipal de campo de esta villa con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y á fin de proceder á su provisión en legal forma en favor de los aspirantes que reúnan las condiciones marcadas en el art. 2.º de 8 de Noviembre de 1849, prefiriendo en igualdad de circunstancia á los licenciados del Ejército con buena hoja de servicios, según previenen las disposiciones vigentes, se anuncia dicha vacante en el *Boletín oficial* de la provincia para que en el término de ocho días, presenten sus respectivas solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, los que se consideren aptos y pretendan desempeñarla.

El Sr. D. Genaro Lopez, Alcalde constitucional de Canredondo lo manda y firma en ella á 24 de Enero de 1895.—Genaro Lopez.

VALDESOTOS

La cuenta municipal del ejercicio de 1893-94 y el presupuesto adicional que ha de refundirse con el ordinario de 1894-95, se hallan terminados y de agravios en la Secretaría, por término de quince días.

Valdesotos 22 de Enero de 1895.—El Alcalde, Ramon Lázaro.—El Secretario, Francisco de la Fuente. —321

ALONDIGA

Los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento durante la primera quincena de Febrero próximo las correspondientes declaraciones debidamente justificadas, á fin de que la Junta pericial pueda ocuparse en la formación del apéndice que ha de servir de base á los repartimientos de 1895-96, según previene el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Alhondiga 25 de Enero de 1895.—El Alcalde Ramon Gasco. —322

DRIEVES

La cobranza del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial de esta villa, tendrá lugar en los días 18, 19 y 20 del próximo mes de Febrero, donde se hallará abierta la recaudación desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde en la Secretaría del Ayuntamiento sita en la calle Mayor, advirtiendo á los contribuyentes que no se concede período decenal, en cumplimiento á órdenes de la Superioridad.

Drievés 25 de Enero de 1895.—El Alcalde, Juan Bachiller. —323

ALBALATE DE ZORITA.

Por el Sr. Subdelegado de Veterinaria de este par-

tido D. Antonio Lopez y Lopez, en sesión celebrada por la Junta municipal de Sanidad el día 23 del actual, ha sido declarado de alta y limpio de la enfermedad variolosa que venía padeciendo, el hato de ganado lanar, propiedad de D. Joaquín Dulce, vecino de Bellisca (Cuenca), que se halla pastando en la Sierra de este término municipal, ya completamente curado de dicha enfermedad.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para los efectos consiguientes.

Albalate de Zorita 24 de Enero de 1895.—El Alcalde, Francisco Villalba. —295

GARGOLES DE ABAJO.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas municipales de propios de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1893 á 94, con el fin de que durante dicho plazo sean examinadas por quien lo crea conveniente y oír reclamaciones.

Asimismo y por igual plazo, está de manifiesto y expuesto al público el presupuesto adicional refundido al ordinario del actual ejercicio 1894 á 95, para oír reclamaciones.

Gárgoles de Abajo 24 de Enero de 1895.—El Alcalde, Luis Martín.—F. S. M.—El Secretario, Lorenzo Piñeiro. —298

FUENTELVIEJO.

En los días del 17 al 20 de Febrero próximo tendrá lugar en esta villa de Fuentelviejo, de nueve de la mañana á tres de la tarde, la recaudación de la contribución territorial é industrial del tercer trimestre del año 1894 á 1895; lo que se hace público por medio del presente para que no se pueda alegar ignorancia.

Fuentelviejo 25 de Enero de 1895.—El Alcalde, Saturnino Catalán. —328

BUJARRABAL.

La recaudación del tercer trimestre de la contribución territorial, urbana é industrial, tendrá lugar en los días 22 y 23 del próximo Febrero en la Secretaría de este Ayuntamiento; lo que se hace saber para que los contribuyentes acudan á satisfacer sus cuotas en tiempo oportuno.

Bujarrabal 25 de Enero de 1895.—El Alcalde, Venancio Plaza.—El Secretario, Hilario Albacete. —329

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles que se impusieron á Juan Díaz y Díaz, vecino de Ciruelas, en la causa seguida contra el mismo por desacato, le fueron embargados los bienes que se expresan, los cuales se sacan á pública subasta por el precio de su tasación, cuya diligencia tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo, á las 9 de su mañana, en la Sala de este Juzgado; advirtiéndole á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra aquéllos, y que para poder tomar parte es necesario consignar en la mesa del Juzgado como depósito, el 10 por 100, así como que

los gastos que se originen para adquirir la titulación serán de cuenta del rematante.

Dado en Guadalajara á 19 de Enero de 1895.—Domingo Divar.—Por su mandado.—Eugenio Díez. —300

Bienes que se sacan á subasta.

Una mesa redonda de pino, tasada en 1 peseta.

Otra cuadrada de id., en 1 id.

Un banco de álamo, en 0'50 id.

Unos pucheros y cazuelas, en 0'50 id.

Un taburete de pino, en 0'50 id.

Inmuebles.

Una casa en la villa de Ciruelas y su calle de Cantarranas, núm. 1; linda por derecha otra de Catalina Alejandro, en 500 pesetas.

Una tierra en el término de Ciruelas, en el camino de Guadalajara, de una fanega; linda Saliente dicho camino, en 40 id.

Otra tierra en dicho término, en Guzmán, de seis celemines; linda Saliente Julian Sanchez, en 20 id.

Otra en referido término, en los Indrinillos, de una fanega; linda Saliente Basiliso Redondo, en 40 id.

Otra en la Cueva, de una fanega, sita asimismo en término de Ciruelas; linda Saliente un peñascal, en 50 idem.

Una viña de 100 cepas en referido término y sitio del Llanillo; linda Saliente y Mediodía Facundo Salmerón, en 80 id.

Y un taller en dicho término de 50 pies, de una fanega, en Valdelcobo; linda Saliente un cerro, en 80 id.

Total 813'50 pesetas.

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas á Serafin Sanchez Díaz, en causa por hurto, se acordó el embargo de bienes de la propiedad de aquél, que tuvo efecto, en los que se reseñarán, los cuales no habiéndose presentado licitadores en las tres subastas celebradas, se sacan nuevamente sin sujeción á tipo, para cuya diligencia se señala el día 12 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de este Juzgado.

Dado en Guadalajara á 24 de Enero de 1895.—Domingo Divar.—El actuario.—Eugenio Díez. —301

Fincas embargadas en término de Ciruelas.

Una viña con 30 olivos huecos, en el Barranco de la Gorda, que se calcula tiene 1.600 cepas y una fanega de tierra.

Una tierra en el Barranco de la Solea, de dos fanegas.

Otra en el Corral Viejo, ó sea Magdalena, de cuatro fanegas.

Otra en el sitio del Rocío, de cuatro fanegas.

Otra en Codurque, de tres fanegas.

Otra en dicho sitio y de igual cabida.

Otra en el propio sitio, de dos fanegas.

Otra en mencionado sitio, de cuatro fanegas.

Otra en el supracitado sitio, de dos fanegas.
Y otra en el sitio de la Aguillilla, de dos fanegas.

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que para las once de la mañana del día 9 del próximo mes de Febrero, tendrá lugar en el sitio de costumbre en este Juzgado, la venta en público remate de las fincas que se dirán, situadas en jurisdicción de la villa de Valdeaveruelo, de la pertenencia de los penados Lucas y Alfonso Marcos, para con su producto hacer pago en parte de las responsabilidades pecuniarias en que fueron condenados en causa por lesiones. Se advierte que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor de cada finca; que el rematante habrá de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de aquéllas; y por último, que los penados no presentaron los títulos de pertenencia de las mismas.

Fincas en jurisdicción de Valdeaveruelo.

Una tierra de secano á cereales, en este término y sitio denominado Torrecabron, de haber ocho fanegas, ó sean 2'48 áreas; linda Saliente con otra de Jerónimo de Mora, Mediodía con el camino de Usanos, Poniente con otra de D. Antonio Hompanera y Norte con otra de D. Francisco Lopez, tasada en 320 pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de la Marquesa, de haber seis fanegas, ó sean 1'86 hectáreas; linda Saliente con otra de Julian Lopez, Mediodía el mismo, Poniente otra de herederos de Pedro Mora y Norte con un cerro, en 240 id.

Otra tierra de una fanega y tres celemines en la Dehesa Nueva; linda Saliente el arroyo, Mediodía Aniceto Perez, de Valdeavero, Poniente Julian de la Riva y Norte Jerónimo de Mora, en 50 idem.

Otra de cuatro fanegas; linda Saliente Celedonio de la Riva, Mediodía Jerónimo de Mora, Poniente Leandro de la Riva y Norte la senda que sigue á Usanos; esta finca está en el sitio de la Goroza, en 209 id.

Otra de dos fanegas en Val de Torrejon; linda Saliente Julian Lopez, Mediodía otra de Venancio Lopez, Poniente D. Antonio Hompanera y Norte Ciriaco Paganos, en 100 id.

Otra de cinco fanegas en el Haza de la Tarva; linda Saliente Venancio Lopez, Mediodía el Cerro Largo, Poniente Leon Higuero (herederos) y Norte el arroyo, en 250 id.

Otra de dos fanegas en la Romera; linda Saliente Leon Higuero (herederos), Mediodía D. Antonio Hompanera, Poniente y Norte Teodoro Vazquez, en 130 id.

Otra de dos fanegas en el Haza de los Cantos; linda Saliente y Mediodía D. Antonio Hompanera, Poniente y Norte camino, en 270 id.

Otra en dicho sitio, de una fanega; linda Saliente herederos de Juan Castro, Mediodía Venancio Lopez, Poniente y Norte Eugenio Nieto, en 120 id.

Dado en Guadalajara á 21 de Enero de 1895.—
Domingo Divar.—El actuario, Eugenio Diéz.

—299

SIGUENZA.

Don Antonio Garcia Paredes, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas á Victor Lopez Esteban, vecino de Cendejas de la Torre, en causa criminal por homicidio, se venden en pública subasta los bienes embargados al mismo, siguientes:

Bienes muebles.

Una mesa grande de pino con cajón, tasada en 1 peseta.

Un cántaro y dos botijos, en 0'75 id.

Una mesa pequeña y un asiento, en 0'37 id.

Una media de medir grano y una medietà, en 3 id.

Dos ollas de Alcorcón y tres cazuelas, en 0'50 id.

Fincas en Cendejas de la Torre.

Un cocedero en el camino de la Fuente con caño de quince metros de largo, uno de ancho, sin tinajas; linda por la derecha entrando con corral de Casto Lopez (herederos), izquierda con otro de Antonio Salvador, espalda y frente via pública, en 250 id.

Un corral en las Cruces, sin número, mide quince metros de largo por seis de ancho, sin tejar la mitad; linda por la derecha entrando é izquierda caminos del Pozo y de Jadraque, espalda era de Juan Alda y frente la calle, en 250 id.

Una tierra en Valmayor, de dos celemines ó sean 5'18 áreas; linda al Saliente camino, Mediodía herederos de Manuela Barbero, Poniente Juan Manso y Norte Antolin Lopez, en 10 id.

Otra en el camino del Acino, de haber cuatro celemines ó sean 10'35 áreas; linda al Saliente camino, Mediodía Julian Lozano, Poniente y Norte Francisco Salvador, en 10 id.

Otra en la Horca, de haber un celemin ó sean 2'59 áreas; linda al Saliente Leonardo Herrero, Mediodía Epifanio Lopez, Poniente y Norte herederos de Juan Herrero, en 10 id.

Una viña en la Regalana, de haber cinco celemines ó sean 12'94 áreas; linda al Saliente cerro, Mediodía Julian Lopez, Poniente barranco y Norte Antolin Lopez, en 75 id.

Otra en el Llano de las Fuentes, de haber tres celemines ó sean 7'76 áreas; linda al Saliente Antolin Lopez, Mediodía Casto Manso, Poniente Francisco Salvador y Norte herederos de Quintina Bueno, en 50 id.

Otra en dicho sitio, de haber tres celemines ó sean 7'76 áreas; linda al Saliente y Mediodía Ignacio Muñoz, Poniente y Norte Antolin Lopez, en 50 id.

Otra en dicho sitio, de haber tres celemines ó sean 7'76 áreas; linda al Saliente Ignacio Muñoz, Mediodía liego, Poniente y Norte Antolin Lopez, en 25 id.

Trece onzas de diez y seis de que se compone la

parte del monte Robledal, proindiviso, poblado de aliagas y algún chaparro, con otros cincuenta y dos individuos, en 270 id.

Total, 1005'62 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Cendejas de la Torre, el 16 de Febrero próximo, á las once de su mañana; no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para hacerlas será preciso exhibir la cédula personal y depositar en efectivo el 10 por 100 de dicha tasación.

De las fincas indicadas no existen títulos de propiedad, por lo que el rematante habrá de suplirlos de su cuenta ó conformarse solo con la posesión judicial si le conviniere.

Dado en Sigüenza á 24 de Enero de 1895.—Antonio García Paredes.—Franco Pastor. —306

D. Antonio García Paredes, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente encargo á todas las autoridades de este partido judicial practiquen con la mayor urgencia las más eficaces diligencias en busca de la persona ó personas autoras del robo de 17 ó 18.000 pesetas en plata y billetes y 11.700 sellos de quince céntimos, realizado en la noche del 25 del actual en la Administración de tabacos de Ateca, procediendo á la detención de dichas personas y ocupación de los efectos.

Dado en Sigüenza á 22 de Enero de 1895.—Antonio García Paredes.—P. M. de S. S.—Antonio María González. —205

Don Antonio García Paredes, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas á Felipe Peregrina Gallardo, vecino de Mirabueno, en causa criminal por hurto, se venden en pública subasta los bienes embargados á dicho sujeto, que á continuación se expresan:

Fincas en término de Mirabueno.

Una tierra en el camino de la Carrasquilla, de haber seis celemines; linda al Saliente camino, Mediodía Angel Aspa y Norte Silvestre Yela, tasada en 50 pesetas.

Otra en los Tomillares, de dos fanegas, linda al Saliente Agapito Sopena, Mediodía Domingo Ortego, Poniente herederos de Eulogio Relano y Norte Fructuoso González, en 100 id.

Otra en el camino del Palo, de nueve celemines; linda al Saliente Benigno Iglesias, Mediodía Felix Rojo, Poniente Guillermo de Agueda y Norte camino, en 45 id.

Otra en los Aliagares, cabe nueve celemines; linda al Saliente Guillermo de Agueda, Mediodía Bruno Sanz, Poniente y Norte Fructuoso González, en 45 id.

Otra en el camino de la Carrasquilla, cabe seis celemines; linda al Saliente camino de la Carrasquilla, Mediodía Crisanto Pariente y Norte Pedro Sanz, en 50 id.

Otra en la Dehesilla, cabe seis celemines; linda al Saliente José Rojo, Mediodía mojonera de Alaminos, Poniente y Norte Lopez Martin Sanz, en 25 id.

Otra en el mismo sitio, de haber seis celemines; linda al Saliente y Mediodía Crisanto Pariente, Poniente Gabino Mombona y Norte Benigno Iglesias, en 40 id.

Otra en el Tallar, cabe tres celemines; y linda al Saliente camino del palo, Mediodía Felix Serrano, Poniente camino de Alaminos y Norte Francisco Gomez, en 25 id.

Otra en el Roble la Malena, cabe una fanega; linda al Saliente Manuel Rojo, Mediodía Agapito Sopena, Poniente Eusebio Sanz y Norte liego, en 25 id.

Otra viña en el Oscurillo, de un cuartillo; linda al Saliente Canuto del Olmo, Mediodía senda, Poniente Francisco Gomez y Norte ribazo, en 30 id.

En término de Aragosa.

Otra viña en el término de Aragosa, cabe un cuartillo; linda al Saliente camino, Mediodía Pantaleón Relano, Poniente Florentino Rojo y Norte Pedro Peregrina, en 30 id.

Otra en término de Aragosa, cabe un peón; linda al Saliente Román Esteban, Mediodía Damian Portillo, Poniente mojonera de Mandayona y Norte Román Esteban, en 35 id.

Total, 500 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Mirabueno el dia 9 de Febrero próximo, á las once de su mañana; no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para hacerla será preciso exhibir la cédula personal y depositar en efectivo el 10 por 100 de dicha tasación.

De las fincas que se subastan no hay títulos de propiedad, y el rematante habrá de suplirlos de su cuenta ó conformarse solo con la posesión judicial si le conviene.

Dado en Sigüenza á 19 de Enero de 1895.—Antonio García Paredes.—Franco Pastor. —271

BRIHUEGA.

D. Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Hago saber: Que para pago de las costas originadas en la causa que se siguió contra Román Romeda Hijosa, vecino de Tomellosa, por el delito de lesiones, se sacan á la venta en pública y judicial subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados á dicho sugeto y que se detallan en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 1.º, correspondiente al 2 de Enero actual.

La subasta tendrá lugar el dia 16 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y municipal de Tomellosa, exigiéndose para tomar parte en ella los mismos requisitos y formalidades que se tuvieron presentes en la subasta anterior y que en dicho *Boletín* se indican.

Dado en Brihuega á 25 de Enero de 1895.—Luis de Adriaensens.—Juan Rodriguez. —330

En virtud de providencia dictada el dia de hoy por el Sr. Juez del partido, en el expediente que para cobro de costas se sigue á Narciso Martinez Garcia, se saca á tercera subasta, sin sujeción á tipo, la casa núm. 14 de la calle de Tomillar, de Mondejar, tasado en 1.200 pesetas.

La subastasta, doble y simultánea, tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Mondejar, el dia 15 de Febrero próximo, á las once de la mañana, bajo las demás condiciones que se detallan en el periódico oficial de esta provincia del 9 de Noviembre último.

Brihuega 24 de Enero de 1895.—V.º B.º—Adriaensens.—Remigio Machicado. —304